

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO SELECCIÓN CONCURSO CERRADO DE MENOR CUANTIA N° 002-2022

En cumplimiento del deber que tiene la administración de dar respuesta a las observaciones a los pliegos de condiciones No. 02 de 2022 y la Adenda N° 01 de 2022, la entidad procede a contestar las observaciones efectuadas, previa identificación del signatario de éstas, su sentido y alcance:

OBJETO:

“**OBJETO:** “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y APOYO LOGÍSTICO DEL ENTREGABLE E1-A02 DENOMINADO REALIZAR TALLERES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE MENTALIDAD INNOVADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META. BPIN 2021000100183

1.OBSERVACIONES ENVIADAS POR APRENDIZAJE INTERACTIVO

OBSERVACIÓN 1:

En atención a los términos y condiciones establecidos en el documento denominado “ADENDA N°001 CONCURSO CERRADO DE MENOR CUANTÍA 02-2022” de fecha 30 de marzo de 2022 (en adelante “LA ADENDA”), por medio de la cual se modificó el cronograma de contratación establecido en el aviso de convocatoria, pliegos definitivos y el acta de junta directiva que apertura el proceso de selección denominado “CONCURSO CERRADO DE MENOR CUANTÍA 02-2022 AVISO CONVOCATORIA UP HOLDING S.A.S.” (en adelante “EL CONCURSO”), en el sentido de cambiar la fecha de presentación de las ofertas de los proponentes, para el 04 de abril de 2022 hasta las 06:00 pm; así mismo, se especificó que las ofertas debían ser enviadas de manera física a la dirección Calle 26 # 13-97.Of 2306 y al correo electrónico Secgeneral@upholding.co, es decir, que era requisito sine qua non que los proponentes debíamos entregar nuestras respectivas ofertas a las dos (02) direcciones señaladas (física y electrónica) hasta las 06:00 pm del 04 de abril de 2022, comoquiera que entre la dirección física y electrónica se plasmó la conjunción “y”. Teniendo en cuenta que inicialmente la fecha límite de presentación de propuestas estaba definida para el día 31 de marzo y esta fue ampliada por solicitud expresa de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR para el día 4 de abril.

Expuesto lo anterior, es menester resaltar que el proponente FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR, identificada con NIT. 860.506.140-6, no cumplió con los requisitos exigidos en EL CONCURSO, comoquiera que, de acuerdo a lo plasmado en el documento denominado "ACTA DE CIERRE CONCURSO CERRADO DE MENOR CUANTIA N° 02 DE 2022" (en adelante "EL ACTA"), el proponente presentó la oferta vía correo electrónico a las 06:01 P.M., conforme lo acredita la señora LAURA VIVIANA VASQUEZ CRUZ, Profesional Jurídico de UP HOLDING SAS.

A continuación, la captura de pantalla de EL ACTA publicada en su página web:

2.	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR	860506140-6	Se Recibe Sobre Sellado por Angie Gómez a las 05:04 PM y al correo electrónico secgeneral@upholding.co a las 06:01 PM
----	-----------------------------------	-------------	--

Así las cosas, el proponente FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR no cumplió con los términos y condiciones exigidos en EL CONCURSO, por presentar de manera extemporánea su oferta y, por ende, solicitamos de la manera más respetuosa que no sea considerada ni calificada ésta dentro del CONCURSO CERRADO DE MENOR CUANTÍA 02-2022 AVISO CONVOCATORIA UP HOLDING S.A.S." de fecha 18 de marzo de 2022.

RESPUESTA A OBSERVACION 1

En atención a la observación realizada al área jurídica de la entidad, me permito manifestar que se acepta su solicitud de exclusión teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la invitación, adenda N° 01 de 2022 y en el pliego de condiciones definitivos en el cual se establece lo siguiente en el numeral **4.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:**

LITERAL E. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en el pliego de condiciones.

En esa perspectiva, el pliego de condiciones es el acto jurídico fundamental sobre el cual gira toda la etapa de selección del contratista, es decir, la precontractual, por cuanto en el mismo se fija el objeto del contrato a suscribir, se identifica la causa del negocio jurídico, se determina el procedimiento o cauce a surtirse para la evaluación objetiva y técnica de las ofertas, y se indican los plazos y términos en que se ejecutará todo el proceso que culminará con la adjudicación del contrato o con la declaratoria de desierta. Por lo tanto, el pliego de condiciones concreta o materializa los principios de planeación contractual y de transparencia, comoquiera que su adecuada formulación permite o garantiza la selección objetiva del contratista de acuerdo con los parámetros de calificación correspondientes para cada tipo de procedimiento.

En esa perspectiva, el pliego de condiciones constituye la ley tanto del procedimiento administrativo de selección del contratista, como del contrato a celebrar, razón por la que se traduce en un conjunto de disposiciones y cláusulas elaboradas unilateralmente por la administración, con efectos obligatorios para ésta como para los proponentes u oferentes, en aras de disciplinar el desarrollo y las etapas del trámite de selección, como el contrato ofrecido a los interesados en participar en la convocatoria a través de la aspiración legítima de que éste les sea adjudicado para colaborar con aquélla en la realización de un fin general, todo lo cual ha de hacerse con plenas garantías y en

igualdad de condiciones para los oferentes. Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, del 3 de mayo de 1999, exp. 12344.

Así, las cosas de acuerdo al soporte de recepción de la oferta presentada en medio electrónico por la Fundación Universitaria Compensar se evidencia que la propuesta fue recibida vía e-mail a las 06:01Pm



Que mediante **Adenda N° 01 DE 2022**, se modificó el cronograma de contratación del proceso de selección de la siguiente manera:

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
Lugar para presentar ofertas y fecha limite para la presentación de las mismas.	04/04/22. Hora : 6:00 pm	Calle 26 #13-97. Of 2306 física debidamente foliada y al correo Secgeneral@upholding.co

Que mediante Acta de recepción de oferta suscrita por el evaluador jurídico, se dejó constancia de la siguiente observación.

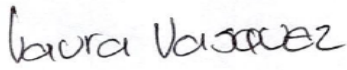
PROPUESTAS RECIBIDAS:

N°	PROPONENTE	CÉDULA O NIT	OBSERVACIONES
1.	APRENDIZAJE INTERACTIVO S.A.S	830.070.095-1	Se Recibe Sobre Sellado por Angie Gómez a las 03:09 PM y al correo electrónico secgeneral@upholding.co a las 02:41 PM
2.	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR	860506140-6	Se Recibe Sobre Sellado por Angie Gómez a las 05:04 PM y al correo electrónico secgeneral@upholding.co a las 06:01 PM

OBSERVACIÓN: La propuesta allegada por la Fundación Universitaria Compensar en medio digital se allego de manera extemporánea siendo las 06:01 PM.

Dado lo anterior, se indica que se excluirá del proceso de evaluación la oferta presentada por le oferente **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR**, identificada con NIT **860506140-6**, por encontrarse inmersa el numeral **4.1. -CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA: (PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS)**

LITERAL E. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en el pliego de condiciones.


LAURA VIVIANA VASQUEZ CRUZ
Evaluador Jurídico (a)